



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS Y LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS - ESPE

COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente convenio de cooperación, por una parte la UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS – ESPE, legalmente representada por el Crnl. de E.M.C. Roberto Xavier Jiménez Villarreal, Dr. en su calidad de Rector, que en adelante se denominará “**UNIVERSIDAD**” – o “**ESPE**”; y, por otra parte la DIRECCIÓN GENERAL DE INTERESES MARÍTIMOS DE LA ARMADA legalmente representada por el señor Contralmirante John Merlo León, en su calidad de Director General de Intereses Marítimos, que en adelante se denominará “**DIGEIM**”. Los comparecientes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente Convenio Marco al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1. - La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, es una entidad autónoma de derecho público sin fines de lucro, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, con patrimonio independiente, tiene su sede principal en la ciudad Quito, provincia de Pichincha, Ecuador.

La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE es una institución pública de educación superior, y acreditada, encargada de formar profesionales de excelencia, éticos, críticos, humanistas, líderes y emprendedores con responsabilidad social: genera, fomenta y ejecuta procesos de investigación, de transferencia de saberes, de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación; se vincula con la comunidad, con criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo social, económico, cultural y ecológico de la región y del país.

1.2. - La Dirección General de Intereses Marítimos, **DIGEIM**, fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1857 publicado en el Registro Oficial Nro. 434 de septiembre de 1977, como un Reparto de la Armada Nacional de asesoramiento en los aspectos relacionados a los intereses marítimos y la planificación de alto nivel del desarrollo y empleo del poder marítimo; tiene como función básica gestionar el apoyo al desarrollo marítimo nacional, a los intereses marítimos, al desarrollo comunitario y gestión de riesgos; y al servicio de dragado y relleno hidráulico; a fin de contribuir a la defensa de la soberanía, la integridad territorial y la seguridad pública y del Estado.

Los valores institucionales de la **DIGEIM** están regidos por:

5

10



Honor.- Cualidad que se basa en el propio respeto; fundamento que impulsa en lo más íntimo al rígido cumplimiento del deber para con la Patria y la institución, mediante la entrega total y práctica constante de la honradez, la nobleza del alma y el apego permanente e íntegro a la verdad.

Lealtad.- Sentimiento de noble fidelidad y franqueza que permite un ambiente de confianza y seguridad en las relaciones entre los miembros de la Institución; es la máxima expresión del desinterés, la buena fe y entrega que consiste en la devoción sincera, despreciada y voluntaria a la institución, a una causa noble y a las personas.

Disciplina.- Observancia estricta a la Constitución, leyes, reglamentos, normativas, procedimientos y disposiciones impartidas por las autoridades sobre la base del respeto a la jerarquía y obediencia racional y constante.

Tiene su sede principal en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, Ecuador.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Las Partes acuerdan suscribir el presente Convenio, cuyo objeto es establecer el marco de colaboración entre la **DIGEIM** y la Universidad de las Fuerzas Armadas - **ESPE**, dentro del cual se propongan programas de capacitación, proyectos y actividades en las áreas de carácter ambiental, educativo, técnico y de investigación, que permitan generar incidencia local y nacional.

Los productos que se desarrollen como resultado de este Convenio Marco, responderán a los ámbitos de acción para el desarrollo comunitario, la investigación antártica, la marina y la marino-costera; cumpliendo con lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, y demás normativas aplicables al caso, acordando un proceso cuya finalidad se centre en la realización de programas de capacitación, prácticas pre-profesionales, formación continua, actividades de vinculación con la colectividad, proyectos y actividades varias que propicien procesos de vinculación interinstitucional.

MISIONES Institucionales

DIGEIM

1. Incrementar la imagen, credibilidad y confianza en la Armada del Ecuador como fuerza, institución y autoridad.
2. Incrementar la participación, compromiso y ejecución en la gestión de la política y desarrollo marítimo, fluvial y antártico, con responsabilidad social y ambiental.



3. Incrementar el apoyo a la acción del Estado en la protección de áreas estratégicas, defensa interna y seguridad marítima en el área de competencia de la Armada.
4. Incrementar la participación institucional en operaciones de mantenimiento de paz, ayuda humanitaria y de cooperación internacional.
5. Incrementar la presencia naval en las aguas interiores y ejes fluviales, mar territorial, zona económica exclusiva continental e insular y recuperar las capacidades de vigilancia, mando y control.
6. Incrementar el aislamiento operacional de las unidades navales.
7. Incrementar las capacidades para la defensa y seguridad integral del territorio marítimo nacional.
8. Incrementar la integración y estandarización administrativa de la Armada a través de un sistema de planificación estratégica, presupuestaria, riesgos y procesos.
9. Incrementar el desarrollo y gestión del talento humano de la Armada en la formación, perfeccionamiento, capacitación, especialización por competencias y la gestión del clima laboral.
10. Incrementar la innovación e implementación de tecnologías aplicadas al campo naval.
11. Incrementar la gestión de recursos financieros asignados a la Armada.
12. La DIGEIM contribuirá y entregará el diseño y definición de contenido técnico, metodológico y conceptual de las temáticas que se incluirán en los cursos que se implementen, en coordinación con el Centro de Educación Continua de la Universidad de Fuerzas Armadas ESPE.

UFA-ESPE

1. Garantizar el derecho a la educación superior de calidad, que propenda a la excelencia, permanencia, movilidad, egreso y titulación de las y los estudiantes sin discriminación alguna, conforme sus méritos académicos.
2. Implementar procesos de educación virtual vinculados con ámbitos afines con los intereses marítimos y particularmente a la difusión e importancia de



la CONVEMAR, diseñar y ejecutar de manera conjunta, aulas virtuales, que permitan de forma permanente y continua, ofrecer cursos masivos y abiertos tipo MOOC (Massive Open Online Course), a comunidades educativas de educación superior, técnica, grupos objetivos estratégicos de interés para impulsar el desarrollo marítimo nacional y usuarios en general interesados en la difusión y fortalecimiento de la conciencia marítima nacional, según la legislación Ecuatoriana vigente.

3. Formar profesionales de excelencia, éticos, críticos, humanistas, líderes y emprendedores con responsabilidad social y alta conciencia nacional.
4. Generar, fomentar y ejecutar procesos de investigaciones, de transferencia de saberes, de conocimientos científicos, tecnológicos y de innovación.
5. Establecer procesos de vinculación con la colectividad, con criterios de sustentabilidad para contribuir al desarrollo social, económico, cultura y ecológico de la región y del país.
6. Establecer mecanismos legales y técnicos que permitan reconocer los derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras.
7. Fortalecer el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano, sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación.
8. Diseñar, presupuestar y ejecutar proyectos que permitan garantizar en las instalaciones académicas y administrativas, las condiciones necesarias para que las personas con discapacidad no sean privadas del derecho a desarrollar sus actividades, potencialidades y habilidades.
9. Establecer relaciones de cooperación con organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones de educación superior, instituciones de formación en el nivel de bachillerato y otras, para articular e integrar de manera efectiva a los actores y procesos en las actividades académicas e investigativas acorde con la planificación local, regional y nacional

CLAÚSULA TERCERA: COMPROMISOS CONJUNTOS.-

1. Contribuir al logro de los objetivos del presente Convenio, mediante el aporte de recursos técnicos, logísticos y humanos necesarios.
2. Definir las acciones específicas que se puedan realizar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.



3. Organizar y coordinar las áreas técnicas, administrativas, de asesoría o gestión, que pueden ser objeto de la cooperación institucional, dentro del marco del presente Convenio.
4. Establecer programas de cooperación, para desarrollar proyectos y planes de vinculación, facilitando la realización en actividades tales como: capacitación, generación de conocimientos a través de trabajos de titulación, el acceso a la información disponible o a los servicios con que cuentan las Partes, facilitar la movilidad e ingreso de estudiantes docentes y técnicos para la realización de prácticas pre profesionales, pasantías, así como visitas de observación.
5. Realizar intercambio de información para generar investigación aplicada de servicio a la comunidad y para la conservación de los recursos marino-costeros, respetando siempre las reglas de confidencialidad y propiedad intelectual vigentes.
6. Participar en proyectos de desarrollo comunitario en forma conjunta.
7. Organizar cursos, seminarios, conferencias, foros en forma conjunta en aquellas áreas o temáticas que sean consideradas de interés institucional, de manera que se generen la socialización y transferencia de conocimientos que fomenten el desarrollo técnico profesional del personal de las partes.
8. Estudiar, desarrollar e implementar proyectos de investigación y emprendimientos en las áreas de interés institucional de acuerdo con las normas legales vigentes bajo los parámetros de eficiencia y rendimiento; y respetando las reglas de confidencialidad y propiedad intelectual.
9. Fortalecer la imagen de cada una de las partes.
10. Delegar a un funcionario técnico de cada una de las partes, a fin de coordinar la implementación y cumplimiento del presente Convenio en cada sede o ciudad en donde se ejecuten los proyectos o actividades, correspondientes.
11. Mantener reuniones periódicas según requiera la naturaleza de cada proyecto; de coordinación, planificación y seguimiento entre los representantes de las dos instituciones, para coordinaciones según sea necesario y para verificar el avance de las actividades programadas.
12. Diseñar e implementar *Procesos De Educación Virtual Vinculados Con Ámbitos Afines Con Los Intereses Marítimos Y Particularmente A La Difusión E Importancia De La Convemar.*



13. Diseñar y ejecutar de manera conjunta, aulas virtuales, que permitan de forma permanente y continua, ofrecer cursos masivos y abiertos tipo MOOC (Massive Open Online Course), a comunidades educativas de educación superior, técnica, grupos objetivos estratégicos de interés para impulsar el desarrollo marítimo nacional y usuarios en general interesados en la difusión y fortalecimiento de la conciencia marítima nacional, según la legislación ecuatoriana vigente.
14. Propender a la generación e intercambio de información, conocimientos y de personal técnico, contribuyendo de esta manera al fomento de la conciencia marítima, la conservación y uso sustentable de la biodiversidad marina y costera, el desarrollo de los intereses marítimos y de temas de gestión de riesgos.
15. Integrar la red de universidades en pro de los intereses marítimos con la finalidad de fomentar y difundir en su entorno la importancia del mar y sus intereses para el Estado ecuatoriano.
16. Suscribir convenios específicos y obtener las certificaciones presupuestarias correspondientes, previo a comprometer recursos de parte de ambas entidades.

CLÁUSULA CUARTA: RECURSOS ECONÓMICOS.-

El presente convenio no implica erogación de recursos económicos, por lo tanto, no compromete partidas presupuestarias. En caso de que sea necesario, se ajustará a lo estipulado en los respectivos convenios específicos que para el efecto suscriban "Las Partes". En cualquier caso, estarán sujetos a los presupuestos establecidos por cada una de las partes y a su disponibilidad presupuestaria.

CLÁUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS. -

Para la ejecución del presente Convenio, las partes formularán conjuntamente los correspondientes planes y cronogramas de trabajo, por intermedio del Administrador del Convenio designado por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y el Coordinador General Técnico de la DIGEIM o sus delegados. Para este efecto las *Partes* intercambiarán la información académica, científica, técnica y organizacional que fuere pertinente para facilitar la planificación de acciones conjuntas y presentar el *Convenio Específico de Ejecución* correspondiente.

En los *convenios específicos* que se suscribirá se hará constar las particularidades, y especificaciones del mismo. Sin perjuicio de lo anterior, las normas del presente Convenio se incorporarán al *convenio específico*.



Cada *convenio específico* una vez ejecutado a satisfacción de las Partes, deberá ser liquidado en el plazo previsto de este convenio.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.-

1. Para la administración y supervisión de los procesos y actividades de este Convenio Marco, se delegan a los siguientes representantes:

Por DIGEIM:

CPFG-EM. Carlos **Zapata** Cortez
Cargo: Coordinador General Técnico de Intereses Marítimos
Dirección: Av. de la Prensa N55-303 y Carlos V, sector Andalucía, frente a la Base Aérea (Quito-Pichincha-Ecuador).
Teléfono: (593-2) 442-862, ext 29201,
Correo electrónico; digeim@armada.mil.ec / czapata@armada.mil.ec

Por la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE:

CPFG Nelson Pazmiño Manrique PHD
Cargo: Coordinador Naval ESPE
Dirección: Ciudadela FAE Mz. 40 villa 21 Guayaquil - Ecuador
Teléfono: 0939844938
Correo electrónico: napazmino@espe.edu.ec

2. Los administradores del presente Convenio, emitirán los correspondientes informes sobre el cumplimiento y ejecución para que una vez finalizado por cualquiera de las causales de terminación estipuladas en este instrumento proceder a la suscripción del acta de finiquito.

CLAUSULA SÉPTIMA: MODIFICACIONES.-

Cualquier modificación al contenido del presente Convenio, será efectuada por acuerdo de las Partes, de manera expresa, mediante la suscripción del respectivo Convenio Modificatorio.

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO.-

El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por un período de **CUATRO AÑOS** y podrá ser renovado mientras subsista el interés de las *Partes* que lo suscriben, salvo que cualquiera de ellas manifieste su voluntad contraria; caso en el cual deberá remitirse mediante comunicación



escrita con una antelación de por lo menos dos meses a la fecha de su terminación, situación que no afectará la conclusión de los trabajos en desarrollo que hayan sido acordados con anticipación; caso contrario el mero cumplimiento del tiempo estipulado será la causa suficiente para dar por terminado las relaciones establecidas en el presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: EXCLUSION DE RESPONSABILIDADES.-

1. Queda expresamente aclarado que DIGEIM y la Universidad De Las Fuerzas Armadas - ESPE, en virtud del presente Convenio, no generan ningún tipo de relación laboral ni de dependencia directa o indirecta con la institución, funcionarios y personal que intervengan en el cumplimiento de este convenio.
2. Al tratarse de un Convenio Marco de cooperación interinstitucional, el mismo no supone ni implica transferencia alguna de recursos, ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-

El presente Convenio podrá darse por terminado por uno de las siguientes causales:

1. Por cumplimiento del plazo de vigencia del convenio.
2. En cualquier tiempo, por una de las *Partes*, por razones plenamente justificadas que imposibiliten el cumplimiento de los compromisos contraídos, a través de una comunicación escrita a la otra *Parte*; realizada dentro de los *treinta días* posteriores de detectada la imposibilidad.
3. Cuando las *Partes* de común acuerdo decidan dar por terminado el convenio;
4. De forma unilateral, por incumplimiento de cualquier compromiso constante en este instrumento. En este caso, cuando una de las *Partes* considere que la otra ha incumplido con los términos del presente Convenio, solicitará a la otra, por escrito, efectúe las rectificaciones y enmiendas que fueren del caso. De no existir acuerdo entre las *Partes*, aquella que se considere afectada o perjudicada en sus intereses, podrá dar por terminado en forma unilateral el presente Convenio, notificando por escrito a la otra *Parte* su voluntad con por lo menos *treinta días* de anticipación, por medio público institucional, previa notificación y fundamento. Si no se recibiere respuesta en ese período, se considerará aprobada la suspensión o terminación



5. Por sentencia ejecutoriada que declare la terminación o nulidad del presente Convenio.
6. Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la ejecución total o parcial en la ejecución del presente Convenio, la *Parte* afectada notificará en el término de *48 horas*. En este supuesto caso las *Partes* de común acuerdo darán por terminado las relaciones establecidas en el presente Convenio. La terminación del convenio no afectará al desarrollo de los *convenios específicos* en ejecución.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONTROVERSIAS.-

Toda divergencia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, en caso de suscitarse será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, a través de los representantes que suscriben este instrumento, en un lapso no mayor a (10) diez días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia. Caso contrario, las someterán al conocimiento y resolución del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, conforme lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y BUEN USO DE LA INFORMACIÓN.-

1. Cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre las *Partes* firmantes, no podrá ser difundida sin autorización expresa y por escrito de cada una de sus autoridades, sino bajo la forma y los parámetros establecidos para el tratamiento de la misma establecidos en este Convenio Marco.
2. La información no podrá ser divulgada a ninguna persona natural o jurídica que no esté involucrada directamente con el presente Convenio y que no canalice al mismo para los fines pertinentes.
3. Cada uno de los intervinientes, sean investigadores o Directores de Investigación, o las personas que deban conocer sobre el proyecto o tengan información sobre el mismo, suscribirán cartas de confidencialidad, en los que se comprometan a no divulgar la información a la que tuvieron acceso.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Ø
§



Se adjunta al presente Convenio, los siguientes documentos habilitantes:

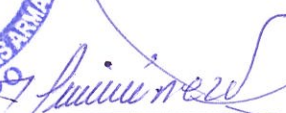
1. Copias del nombramiento de Director de la **DIGEIM** y de la cédula de ciudadanía.
2. Copias del nombramiento de Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE y de la cédula de ciudadanía.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RATIFICACIÓN.-

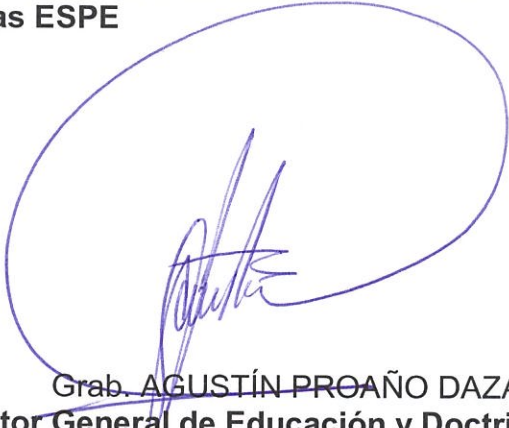
Los comparecientes acuerdan en todas y cada una de las cláusulas que anteceden por así haber pactado y ser conforme a los intereses institucionales a los cuales representan y para constancia, las *Partes* suscriben este Convenio Marco en **tres ejemplares** de idéntico contenido y efecto legal, en la ciudad de Quito, a los días del mes de del 2020.



31 DIC. 2020


CRNL. E.M.C Roberto Jiménez
Villarreal
Rector de la Universidad de Fuerzas
Armadas ESPE


CALM. John Merlo León
Director General de Intereses
Marítimos de la Armada


Grab. AGUSTÍN PROAÑO DAZA
Director General de Educación y Doctrina Militar
Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas

Testigo de Honor